

Fecha: 13-06-2025

Medio: El Líder

Supl.: El Líder

Tipo: Noticia general

Título: Condenan a extranjeros que trataron de exportar 100 kilos de "coca" por el puerto

Pág.: 2  
Cm2: 647,8Tiraje: 5.200  
Lectoría: 15.600  
Favorabilidad:  No Definida

# Condenan a extranjeros que trataron de exportar 100 kilos de "coca" por el puerto

Tres miembros de una banda internacional, encabezada por un albanés, fueron hallados culpables de tráfico de drogas. Cayeron cuando pretendían enviar narcóticos a Europa.

Mónica Jorquera Escobar  
cronica@lidersanantonio.cl

Tres de los cuatro extranjeros vinculados a una banda internacional dedicada al tráfico de drogas fueron encontrados culpables por haber urdido un plan en que exportarían clandestinamente por el puerto de San Antonio casi 100 kilos de cocaína a Europa, que les dejaría ingresos evaluados en 4 millones de dólares.

Luego de un juicio que duró más de una semana en el Tribunal Oral en lo Penal de Viña del Mar -ciudad donde los acusados tuvieron la primera reunión para ejecutar el operativo ilegal- se dictaminó que el líder de la banda, un albanés, junto a un chino y un peruano, participó en el negocio narco transnacional.

Con los cientos de pruebas presentadas ante el tribunal por el Ministerio Público, en que se contó con traductores de albanés y chino mandarín en todo momento, los magistrados determinaron que en abril de 2023 el oriundo de Albania, de iniciales V.G., se puso en contacto con un agente encubierto de la Policía Marítima, al que le presentaron como quien podía meter droga oculta en paredes de contenedores.

V.G. le ofreció 21 mil dólares, unos 20 millones de pesos, por colocar 98 pa-



-TOP VIÑA  
TRES DE LOS CUATROS ACUSADOS FUERON ENCONTRADOS CULPABLES DE TRÁFICO DE DROGAS.



LA DROGA ESTABA PARCELADA EN 98 "LADRILLOS" DE COCAÍNA.

## 98,6

kilos de cocaína de alta pureza fueron incautados por la Policía Marítima y Carabineros en mayo de 2023.

quetes de cocaína en un "tarro" que saldría del puerto de San Antonio con destino al de Róterdam, en los Países Bajos.

### PARTICIPACIÓN

Sobre la participación que tuvieron en el operativo los individuos que fueron detenidos el 4 de mayo de 2023, el TOP determinó que "V.G. era el encargado de almacenar la droga y proceder a su entrega a quien le

ca necesaria en Chile para la contaminación (colocar la cocaína) de un contenedor tipo reefer, además de mantener contacto con quienes mantenían almacenada la droga en la ciudad de Santiago".

En el veredicto se estableció que el acusado de origen peruano, de iniciales S.C.C., "se encargó de almacenar la droga y proceder a su entrega a quien le

instruyera V.G.", dice en el veredicto.

El peruano fue detenido en una departamento de la Región Metropolitana con 98,6 kilos de cocaína de alta pureza, distribuidos en 98 "ladrillos" que supuestamente se irían a Europa. También le hallaron 2 millones 700 mil pesos.

Respecto de uno de los imputados chinos, X.D., se demostró que tuvo una participación como mecenazgo en el tráfico de drogas.

En el fallo se precisó que "proveyó el dinero necesario para financiar la operación de contaminación y remesa de la droga por vía marítima (...), dinero que fue recibido por X.D. a través de un sistema informal de transferencias desde Europa, con encargo de entregárselo sin dejar registro a V.G., monto que ascendió finalmente a 73 millones de pesos en dinero en efectivo".

El otro ciudadano chino implicado en el caso fue ab-



V.G. era el encargado de la coordinación y logística necesaria en Chile para la contaminación (colocar la cocaína) de un contenedor tipo reefer",

extracto del fallo.

suelto debido a que no se pudo establecer su participación en el envío de drogas al Viejo Continente, quien según su declaración solo habría acompañado a su connacional X.D. a dejar el dinero al albanés.

### CONDENAS

El TOP resolvió condenar al albanés V.G. y al peruano S.C.C. como autores del delito de tráfico de drogas en calidad de autores directos. En tanto, al asiático X.D. lo hallaron culpable del mismo ilícito, pero como cómplice.

Además absolvieron a V.G., X.D. y J.S. del delito de asociación ilícita por la que los acusó el Ministerio Público. Esto porque este delito habría sido expuesto por la fiscalía después de que formalizaran a los imputados.

"(La defensa) logró demostrar que existe una diferencia sustancial entre los hechos materia de la formalización de la investigación y aquellos contenidos en la acusación fiscal, diferencia que afecta sustancialmente el derecho a defensa, ya que los imputados únicamente fueron formalizados como autores del delito de tráfico ilícito de drogas", analizaron los jueces.

La sentencia se dará a conocer el próximo 20 de junio.